

Admisión por cambio de estudios / cambio de universidad:

PLAZO DE SOLICITUD:

Lo fija la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Habitualmente se corresponde con los primeros 10-15 días del mes de julio.

Las fechas exactas pueden consultarse con el centro durante el mes de junio, a través del correo electrónico: uxai.socom@udc.es o en el teléfono: 881 014 809

DOCUMENTACIÓN:

Solicitud: [descargar el modelo de solicitud](#)

Documentación: [ver anexo II de la normativa de gestión académica](#)

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:

Para la admisión de estudiantes de continuación de estudios, las Normativas de gestión académica han venido estableciendo una cuota máxima del 20% sobre el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso. De esta forma, si el número de plazas de nuevo ingreso fuese 50, habría la posibilidad de admitir a 10 estudiantes por cambio de estudios universitarios / cambio de universidad.

El procedimiento de cambio de estudios / cambio de universidad exige que a la / al estudiante se le reconozcan al menos 30 créditos ECTS.

Si hubiese más solicitudes que cumplan los requisitos que plazas ofertadas, aquéllas se ordenarían en función de la nota media del expediente de los solicitantes.

MÁS INFORMACIÓN: [normativa de gestión académica](#)

Normativa de reconocimientos:

La [Normativa de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en grado y máster](#) es la que a día de hoy establece las condiciones para el reconocimiento de créditos. El último texto consolidado de la norma es del 02.10.2025. Debe tenerse muy en cuenta:

Las solicitudes se resolverán evaluando la adecuación entre los resultados del aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) de las materias superadas en el título de origen y los previstos en las correspondientes materias del plan de estudios del título de destino (Art. 14).

Como excepción al párrafo anterior, **si el título de origen y el de destino son grados adscritos al mismo ámbito de conocimiento se reconocerá toda la formación básica** superada en el título de origen (Art. 15). Puedes consultar el ámbito de conocimiento al que está adscrita la titulación de la que procede la/el estudiante en el [enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\)](#).

- El [Grado en Comunicación Audiovisual de la Universidad de A Coruña \(UDC\)](#) está adscrito al ámbito de conocimiento: *Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual* [ver [enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\)](#)]
- El [Grado en Creación Digital, Animación y Videojuegos de la Universidad de A Coruña \(UDC\)](#) está adscrito al ámbito de conocimiento: *Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual* [ver [enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\)](#)].
- Por tanto, **si la titulación de la que procede la/el estudiante está adscrita al ámbito de conocimiento *Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual* se le reconocerá toda la formación básica.**

Otra información:

El estudiantado puede solicitar al mismo tiempo la admisión por preinscripción y por cambio de estudios/universidad. No son procesos excluyentes. Si la/el estudiante fuese admitida/o por preinscripción, después de matricularse podrá solicitar los reconocimientos. Para dudas sobre la preinscripción dirígete al [Servicio de Estudiantes](#).

Fuese cual fuese la vía de admisión, cuando la/el estudiante esté matriculada/o deberá solicitar el traslado de expediente a su universidad de origen si esta no es la UDC. Se le podrá facilitar una carta de admisión para realizar el trámite con su universidad de origen.

En el caso del Grado en Comunicación Audiovisual de la UDC, se está implantando un nuevo plan de estudios de acuerdo con la siguiente cronología:

- Curso 2025-2026: se implanta el 1º curso del Grado;
- Curso 2026-2027: se implanta el 2º curso del Grado;

- Curso 2027-2028: se implanta el 3º curso del Grado;
- Curso 2028-2029: se implanta el 4º curso del Grado.

El estudiantado no podrá matricularse en el nuevo plan de asignaturas de cursos superiores al que esté implantado en el curso correspondiente. Ej.: en el curso 2026-2027 se implanta el 2º curso. Por lo tanto, no podrá matricularse de asignaturas ni de 3º curso ni de 4º curso.